

REGLAMENTO DE SERVICIO DE COMIDAS.

Zonas donde le servicio de alimentos y bebidas será prestado con carácter de exclusividad por el concesionario.

- ° Comedor
- ° Bar
- ° Living
- ° Salón Fundadores
- ° Terraza
- ° Quincho: los días que la comisión determine, p/e:
servicio de parrilla domingos,
uso exclusivo a pedido de socios para reuniones de más de 20 personas,
alquiler del quincho a personas no socias, etc.).

El concesionario no puede ofrecer servicio fuera de estas zonas sin autorización del club. En caso que despache por mostrador alimentos que no sean servidos por mozos, deben ser entregados en vajilla descartable.

Zonas habilitadas para picnic, donde los socios pueden consumir productos que traigan.

- ° Quincho, si exclusividad, cuando el concesionario no esté prestando servicio, en este caso no podrán usar la parrilla.
- ° Quincho con exclusividad, cuando cuente con autorización.
- ° Parque, desde el límite norte de la pileta hasta la cancha de paddle y desde el límite norte de el galpón de reposeras hasta el límite norte de la pileta.
En este caso no se pueden retirar sillas que el concesionario haya dispuesto para el servicio de quincho y en ningún caso se pueden usar mesas en esta área.
- ° En ningún caso se admite el ingreso de proveedores externos (delivery)
- ° El concesionario no puede hacer ofrecer servicio en esta área.

En el parque que está frente a la terraza, entre el límite sur de la pileta y las cañas el concesionario no puede ofrecer servicio y solamente se pueden consumir bebidas que hayan adquirido en el bar.

Los socios que consuman alimentos en la zona de picnic deberán retirar todos los restos y envases de de lo que consuman.